JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

EXPEDIENTE No. 2013 – 01150
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez con recurso de reposición y certificación bancaria para abono a cuenta de dineros consignados por la parte demandada y la siguiente liquidación de costas a cargo de la DEMANDADA así:

Otros	$.oo
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte actora a cargo de CODENSA S.A. ESP	$12.000.000.oo
Agencias en derecho impuestas en segunda instancia a favor de la parte actora a cargo de CODENSA S.A. ESP	$570.000.oo
Total liquidación de costas	$12.570.000.oo

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

En memorial del 3 de mayo el apoderado de la parte actora presenta recurso de reposición contra el auto del 30 de abril de 2021 por medio del cual se dejo pendiente de resolver la solicitud de entrega de dineros al momento de encontrarse en firme el auto que liquida costas. Igualmente presenta solicitud de adición del mismo auto en las que se omitió la fijación de agencias en derecho.

Para resolver lo anterior, se advierte al profesional del derecho que en cuanto al recurso de reposición, no es viable, por cuanto el numeral atacado es de mero trámite y por tanto no es susceptible de dicho recurso. En cuanto a que no se hizo la fijación de agencias en derecho, estas se indicaron en la sentencia proferida dentro del presente asunto y por tanto son las que se tuvo en cuenta por secretaría al liquidar las costas por tanto no hay lugar a ordenar adición alguna al auto atacado.

En cuanto a la solicitud de entrega de dineros, obra a folio 465 memorial suscrito por el apoderado de la parte demandada informando la consignación de la suma de $1.662.420.512 por concepto de pago de condena judicial a órdenes del proceso. Se procedió a verificar en la cuenta del juzgado y efectivamente se evidencia el título judicial 400100007986712 de fecha 26 de marzo de 2021 por valor de $1.662.420.512 conforme folio 488.

Encontrando ajustado a derecho lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se ordenará el abono del depósito judicial a cuenta del demandante HENRY BERNAL AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 79278197, a su cuenta de ahorros conforme certificación bancaria allegada al plenario vista a folio 486.

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

SEGUNDO: No reponer el auto del 30 de abril de 2021 por lo expuesto.

TERCERO: ORDENAR el abono a cuenta del título judicial No. 400100007986712 del 26 de marzo de 2021 por la suma de $1.662.420.512.oo a la cuenta de ahorros 050803380501 de BANCOOMEVA cuyo titular es el demandante HENRY BERNAL AVILA.

CUARTO: En firme el presente auto y efectuada la entrega de dineros se ordena el archivo del proceso previa desanotación del software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con plena validez jurídica, Ley 527/99 y el decreto con firma electrónica y cuenta conforme a lo dispuesto en la reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b21b1fc41e0eca3dac85f8194f635e0bafdc236f69ad63b969be83e7c3669256
Documento generado en 29/06/2021 09:49:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá modificando la sentencia proferida el 31 de julio de 2015 no casada por la H. Corte Suprema de Justicia. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

TERCERO. En auto que liquida costas se resolverá la solicitud de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0da3581881d32eb165da7795dc903fc6647d896afde01fe3bcfa9ec3508a67cd

Documento generado en 29/06/2021 09:49:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá modificando la sentencia proferida el 15 de marzo de 2019. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3366c822cb5abf211a9c8afaa84d88421250621ec1e4b52b93e9cc5f5d669aa

Documento generado en 29/06/2021 09:48:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 24 de julio de 2019. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

TERCERO: En firme el auto que liquida costas se ordena la expedición de las copias solicitadas con las formalidades requeridas y se estudiará la solicitud de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f44a2a40ea9dd472bb05ddd590425f1bc29c0f72bc64b7aa5918cb1831478bb0

Documento generado en 29/06/2021 09:48:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá modificando la sentencia proferida el 1 de JULIO de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa053c6deb91b847583f5f11adfdbf85dfebaf955ce29249398fd4678cd56e8e

Documento generado en 29/06/2021 09:48:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 6 de agosto de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que no hubo condena en costas se ordena el archivo del proceso, previa desanotación del software gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a1270f7e2594de3f217e4ee3d7f67d10dafccdcd86617fd7c1214ca5733e7d2a

Documento generado en 29/06/2021 09:48:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 4 de febrero de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc09bf3a8a52ec1e2ca8229a2ff71d85cdd65dbd178a0183da071f659ad018ef

Documento generado en 29/06/2021 09:48:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 27 de enero de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb55fa7223728bbe095965ad419ab09e98a13c467333aa2aa47c37973f7e37cf

Documento generado en 29/06/2021 09:48:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 31 de julio de 2019. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
be82877d3a4c56eb5e60b2d3428d7bb62248da40b5ac3d5e0b5543d2f4698d98

Documento generado en 29/06/2021 09:48:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá modificando la sentencia proferida el 13 de diciembre de 2019. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d787d1fcbad1a2713f6bf6c71d044b6ce32df35ddee0eace1aa584831fab9fc0

Documento generado en 29/06/2021 09:48:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 12 de noviembre de 2019. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61dce7fb5b993f593318a632ec2c9f48353352434aaa2f981ce51cda376a252c

Documento generado en 29/06/2021 09:48:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 9 de marzo de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ba5b35aad8424647c5890b040fc20868c310f48f5f50c6dea051f1cd45dea6f

Documento generado en 29/06/2021 09:48:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá modificando la sentencia proferida el 13 de agosto de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7d0e37b8ab4639dd050a6bbffad9e376ad2acdac276f1b32f2e8ae586d5ebb2e

Documento generado en 29/06/2021 09:48:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 6 de marzo de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ecdb33e9ca71c60e042f6811b5c575da85d0384735454a4aa05c03a09d42ecc6

Documento generado en 29/06/2021 09:49:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá modificando la sentencia proferida el 7 de julio de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef1745b308ae56292c352986212aad0c1903a922b1397c297cdd2af31f8bfd9b

Documento generado en 29/06/2021 09:49:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 26 de JUNIO de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d03a6fc4af323cebf699f683eae5b8ec0d6255ab83a99c91f7e42a69d48c803d

Documento generado en 29/06/2021 09:49:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá modificando la sentencia proferida el 20 de mayo de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
410e9ee76da18bd0af09e807581086522acf35b848abcc4e69aae298ccb4d787

Documento generado en 29/06/2021 09:49:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 6 de agosto de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dfb77731af8fcae42b5314ba693855877608052f23ec9c9edf190e89fc9e1a1b

Documento generado en 29/06/2021 09:49:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando el auto proferido el 27 de octubre de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
761d1322a7cce20b72f66179ee241577c44fe3ba5718aa2f3df4ff104ed8fc7f

Documento generado en 29/06/2021 09:49:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

EXPEDIENTE No. 2019 – 00738 INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando el auto proferido el 13 de diciembre de 2019. Sírvase proveer.-

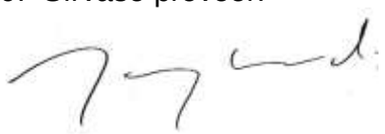

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que no existen actuaciones pendientes, se ordena el archivo del proceso previa desanotación del software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b96034db7ed42755d9fa2c17bb412607091230da5be33bf7100a5e2c8467ca21

Documento generado en 29/06/2021 09:49:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá revocando la sentencia proferida el 26 de septiembre de 2016 casada por la H. Corte Suprema de Justicia. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4eb16d85c3388b0266f9ba119501d2f025022955e861521fb5c8da502e5781f6

Documento generado en 29/06/2021 10:14:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica